



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 821 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 30 de septiembre de 2024, el Doctor EBERTO ANTONIO OÑATE DEL RIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.199.009, presentó renuncia al empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor EBERTO ANTONIO OÑATE DEL RIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.199.009, al empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor EBERTO ANTONIO OÑATE DEL RIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.199.009, al empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

01 de octubre 2024

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico